

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000197 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAY 2023

VISTO:

El OFICIO Nº 0222-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de abril del 2023, CARTA Nº 028-2023/JSVS-SUP.HERRERA, de fecha 25 de abril del 2023, INFORME Nº 0023-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-JFPS, de fecha 05 de mayo del 2023, INFORME Nº 872-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de mayo del 2023, proveído de fecha 17 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en sus numerales 87-A.1, 87-A.2, 87-A.3; y, 87-A.4 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

"(...) 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000197 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAY 2023

situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

87-A.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 87-A.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”.

Que, el día 12 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **CONSORCIO JHIRET GEREVARO**, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **“RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES”**.

Que, con **OFICIO Nº 0222-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al **Ing. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, en calidad de Consultor para la Supervisor de Obra, la subsanación de observaciones, respecto al **PERT-CPM, CRONOGRAMA GANTT**, los cuales no guardan relación con el Cronograma Valorizado de Avance de Obra reprogramado, indicadas en el informe del monitor de obra.

Que, con **CARTA Nº 028-2023/JSVS-SUP.HERRERA**, de fecha 25 de abril del 2023, el Ingeniero civil **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, en calidad de Consultor para la Supervisor de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la subsanación de observaciones del calendario de avance de obra valorizado reprogramado, correspondiente a la Obra **“RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES”**, para su trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000197 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAY 2023

Que, mediante **INFORME N° 0023-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-JFPS**, de fecha 05 de mayo del 2023, el Ing. Civil **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, manifestó a la Subgerencia de Obras que se ha realizado la revisión de la programación alcanzada el contratista, revisada y aprobada por la supervisión; y, en calidad de monitor de la obra **"RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES"**; asimismo, recomienda su aprobación, puesto que existe concordancia entre PERT-CPM, Cronograma Gantt y Cronograma Valorizado.

Que, a través del **INFORME N° 872-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 17 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, para que se proceda con el acto resolutorio con las observaciones subsanadas por la Supervisión de obra, las mismas que se encuentran debidamente visados por el Jefe de Supervisión; y, el Residente de obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, la cual corresponde a 120 días calendario, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de diciembre del 2022, y una fecha programada de culminación al 05 de julio del 2023.

Que, mediante proveído de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Supervisor de Obra; la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; y, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO; correspondiente a la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de diciembre del 2022; y, como fecha de culminación el día 05 de julio del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00463-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000197 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAY 2023

diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; y, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL MERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de diciembre del 2022; y, como fecha programada de culminación el día 05 de julio del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO JHIRET GEREVARO, SUPERVISOR DE OBRA** Ing. Civil **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.